Al Despacho del Señor Juez informando que las facturas allegadas como títulos de ejecución a la presente demanda, se revisaron previo a librar mandamiento de pago y cumplen con los requisitos legales para el cobro y cuentan con la constancia de presentación ante el deudor.
Bucaramanga, mayo 28 de 2021

Oficial Mayor

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 - 205

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre siete de dos mil veintiuno.

A través de apoderado judicial debidamente constituido por el Representante Legal de **GRUPO ANDES SEGURIDAD PRIVADA LTDA**. con NIT No. 901.106.297-5 entidad con domicilio comercial en la ciudad de Bogotá, presenta demanda EJECUTIVA contra la sociedad **G. M. P. INGENIEROS S.A.S**. con NIT No. 900.060.742-8 representada legalmente por el señor GUSTAVO ANTONIO MARTÍNEZ PETRO, entidad con domicilio en la ciudad de Cartagena, con el fin de obtener el pago de sumas de dinero contenidas en facturas allegadas con la demanda que corresponden a la prestación de servicios de vigilancia privada, prestados en diferentes instituciones educativas del Departamento.

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda y los documentos allegados con este, reúnen las exigencias de ley y que el ejecutante eligió la competencia en los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga, teniendo en cuenta que la prestación del servicio que origino la expedición de las facturas se prestó en los Municipios adjuntos a esta ciudad, procede el despacho a librar la orden de pago solicitada.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,**

RESUELVE

PRIMERO. - **ORDENAR** a la sociedad **G. M. P. INGENIEROS S.A.S**. con NIT No. 900.060.742-8 representada legalmente por el señor GUSTAVO ANTONIO MARTÍNEZ PETRO, cancelar a **GRUPO ANDES SEGURIDAD PRIVADA LTDA**. con NIT No. 901.106.297-5 dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia a las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($4.950.360,81) M/cte, por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-32 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

2.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

3.- La suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($4.379.164,99) por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-33 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

4.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

5.- La suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($8.758.329,98), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-34 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

6.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

7.- La suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($6.473.548,92), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-35 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

8.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

9.- La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($5.331.157,28), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-36 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

10.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

11.- La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($5.331.157,28), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-37 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

12.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

13.- La suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($4.087.220,29), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-38 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

14.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

15.- La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($5.331.157,28), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-39 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

16.-Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

17.- La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($5.331.157,28), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-40 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

18.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

19.- La suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.662.314,57), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-41 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

20.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario.

21.- La suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.662.314,57), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-42 aceptada por el demandado el día 7 ABRIL 2021.

22.- Por los intereses moratorios desde el día 9 de ABRIL de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario.

23.- La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-54 aceptada por el demandado el día 3 de MAYO DE 2021.

24.- Por los intereses moratorios desde el día 4 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

25.- La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-55 aceptada por el demandado el día 3 de MAYO DE 2021.

26.- Por los intereses moratorios desde el día 4 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

27.- La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-56 aceptada por el demandado el día 3 de MAYO DE 2021.

28.- Por los intereses moratorios desde el día 4 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario.

29.- La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-57 aceptada por el demandado el día 3 de MAYO DE 2021.

30.- Por los intereses moratorios desde el día 4 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario.

31.- La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-58 aceptada por el demandado el día 3 de MAYO DE 2021.

32.- Por los intereses moratorios desde el día 4 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

33.- La suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.824.999,99), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-59 aceptada por el demandado el día 3 de MAYO DE 2021.

34.- Por los intereses moratorios desde el día 4 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

35.- La suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($8.700.000,61), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la

FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-60 aceptada por el demandado el día 3 de MAYO DE 2021.

36.- Por los intereses moratorios desde el día 4 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

37.- La suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.850.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-73 aceptada por el demandado el día 24 de MAYO DE 2021.

38.- Por los intereses moratorios desde el día 31 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

39.- La suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.850.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-74 aceptada por el demandado el día 24 de MAYO DE 2021.

40.- Por los intereses moratorios desde el día 31 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

41.- La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.925.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-75 aceptada por el demandado el día 25 de MAYO DE 2021.

42.- Por los intereses moratorios desde el día 31 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

43.- La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.925.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-76 aceptada por el demandado el día 25 de MAYO DE 2021.

44.- Por los intereses moratorios desde el día 31 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

45.- La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.925.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-77 aceptada por el demandado el día 25 de MAYO DE 2021.

46.- Por los intereses moratorios desde el día 31 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

47.- La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.925.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-78 aceptada por el demandado el día 25 de MAYO DE 2021.

48.- Por los intereses moratorios desde el día 31 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

49.- La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.925.000), por concepto de la Obligación por Capital representados en la prestación del servicio de vigilancia contenidas en la FACTURA CAMBIARIA DE VENTA No. FACT FVE-79 aceptada por el demandado el día 25 de MAYO DE 2021.

50.- Por los intereses moratorios desde el día 31 de MAYO de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidados a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE** esta providencia a la parte demandada previo pago de Arancel Judicial, a costa del acreedor en forma personal y con el diligenciamiento previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y también podrá tenerse en cuenta los lineamientos del art. 10 del Decreto 806 junio 4 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para cancelar lo debido (art. 431 CGP) y cinco más para proponer excepciones (art. 442 CGP).

TERCERO. - Requiérase a la parte actora para que proceda a realizar los trámites de notificación personal de esta providencia al demandado, dentro de los 30 dìas siguientes, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito, conforme el art. 317, num. 3º del C. de PC.

CUARTO.- Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

QUINTO. - Se tiene al Dr. MILTON DUVAN CUBIDES FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 80.832.656 y portador de la Tarjeta Profesional No. 226.865 del C. S. de la J., abogado inscrito y en ejercicio como apoderado de la entidad demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **08 de octubre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

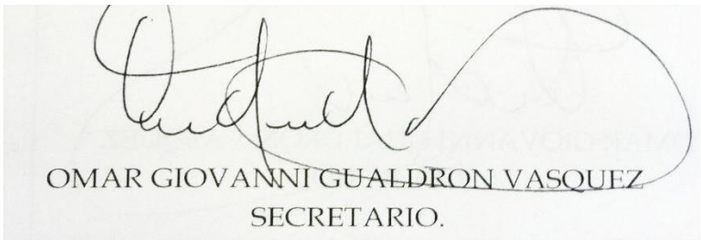

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.